




ALERTA CORPORATIVA

Se promulga la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00089-2024-SUNARP/SN, que aprueba la presentación digital de partes consulares que contengan actos o derechos inscribibles

20 años

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS



El 26 de junio de 2024 se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00089-2024-SUNARP/SN, que aprueba la presentación vía el Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, SID-SUNARP, del parte consular emitido con firma digital por funcionario consular que contenga actos o derechos inscribibles, para su inscripción. Cabe señalar que la referida resolución amplía la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0220-2023-SUNARP/SN, vigente desde el 3 de enero de 2024, modificada por Resolución N°024-2024-SUNARP/SN, que autorizó la presentación de poderes.

Esta resolución contiene los siguientes puntos:

- Las escrituras públicas deberán ser otorgadas ante funcionario consular debidamente acreditado.
- El funcionario consular presentará, a través del SID-SUNARP, el parte consular respectivo. Como respuesta, recibe el número de hoja de presentación y el monto a pagar por la tasa registral correspondiente. El plazo de pago es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la comunicación. En caso transcurra el plazo sin que se realice el pago, la solicitud de inscripción caduca automáticamente.
- Una vez efectuado el pago, ya sea de manera virtual o presencial en las oficinas de SUNARP, se genera el parte diario con los datos de inscripción. Este parte diario es comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores y al interesado.
- El título no puede ser observado por instancias registrales por falta de pago de derechos mínimos, debiendo calificarse íntegramente y emitir la esquila de liquidación por mayores derechos en caso corresponda.
- En caso de observaciones, las subsanaciones se presentan a través del oficial consular.
- En caso de desistimiento o apelación, será el interesado autorizado en el parte consular quien lo efectuará a través del perfil "Ciudadano" del SID-SUNARP. Tales documentos serán firmados electrónicamente.
- La Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en El Peruano.



NUESTRO EQUIPO



RICARDO CÁRDENAS

SOCIO

ricardo.cardenas@rebaza-alcazar.com



CÉSAR LUNA VICTORIA

SOCIO

cesar.lunavictoria@rebaza-alcazar.com



ANDREA RIECKHOF

ASOCIADA SENIOR

andrea.rieckhof@rebaza-alcazar.com



MIRKO MEDIC

ASOCIADO SENIOR

mirko.medic@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono +34 910623682



NUESTRO EQUIPO



FERNANDO RODRÍGUEZ

ASOCIADO SENIOR

fernando.rodriguez@rebaza-alcazar.com



ALVARO LUNA VICTORIA

ASOCIADO

alvaro.lunavictoria@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono +34 910623682